



RESOLUCIÓN N° 0304-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado; solicitado con carta N°314-2018/R-UNALM; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Noventa y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 93,244.00), los mismos que serán destinados a financiar los gastos de estudiantes que realizaran un Intercambio Académico en la Universidad Western Washington, a cargo de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales con U.O: 01.100.07.00;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 93,244.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
1.5	Otros Ingresos	93,244
1.5.1	Rentas de la Propiedad	93,244
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	93,244
1.5.1.1.1	Intereses	93,244
1.5.1.1.1.1	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	93,244
Total Ingresos		93,244
<b>EGRESOS</b>		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	0066 Formación Universitaria de Pre grado





RESOLUCIÓN N° 0304-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

-2-

PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5005854 Acreditación de carreras Profesionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2 Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.5 Otros Gastos			93,244
Total Gasto Corriente			93,244
Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corriente			
2.5 Otros Gastos			93,244
Total Gasto Corriente			93,244
Total Pliego:			93,244



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Ángel Farusto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR